

t
150 cmts.

26

J 1478 / 24

AÑO de 1801

24

Los Sindicatos de los Lugares de la Sierra
y Langa de la Comunidad de Daxeda.
representan: Que esta para cumplir
el Diputado D^r Joaquín Martín, y
en este mejoramiento se han despachado
las Cartas convocatorias para la nue-
va elección segun las Reales Ordenan-
zas: Suplican se devuelva qualche
nra solicitud en punto ala prorro-
ga de dicho Diputado, y que man-
de O. E. al Corregidor Presidente de
la Tumba que sin dilación despache á
los Pueblos la Convocatoria como lo
prebieren las Reales ordenanzas.

A. H. M. S.º Ap. cal
 de la Ciu. en la P. que
 Dicen las Tocas
 Tocadas en
 Taxaba
 Encuadra

Tocadas



Quatreta maraucois.

SELLO QVARTO, QVARZ
 TA MARAVEDIS, AÑO DE
 OCHOCIENTOS Y VNO.

Exmo Señor

José Sebastian Sindico, Procurador del alcazar & Villarreal,
 Francisco Taxaba Sindico, Procurador del & Maynar, Diciente
 Taxaba Sindico, Procurador del & Torralvilla, y Jonacido zur
 Sindico, Procurador del & Alcoba del Partido de Daxoca, en nua
 rios nombres propios pareceremos ante S. Ex.ª, y como metos pro
 cada Décimo: Que la Comunidad de dha Ciudad se compone
 & seis Seimas, y en cada una de estas de tiempo inmemoria
 al ve elige, y nombra un Diputado con arrecho a su Ordenan
 zas, a pluralidad de votos de los individuos & los Ayunta
 mientos de los respectivos pueblos para asistir a las Fun
 ciones, y demás actos q.º corresponden a dho empleo, el q.º
 han servido, y sirven por tales años continuos segun es no
 toalo, y no puede dudarse. Que entre las Seimas mencio
 nadas existe la denominada de Alcoba q.º donde toca el
 conocimiento de los asuntos peculiares a los enunciados
 pueblos, y demás hasta el numero de doce, y de que ha
 lla Diputado Dr. Joaquín Martín habitante en el d. Villa
 hermosa, quien en embargo de haber cumplido los tres
 años por que fue electo, y debiendo entaax una persona en
 su lugar, despatchando para el efecto de la elección, la con
 vocatoria, que se requiere en el mes de Marzo; nos encon
 tramos con la novedad, y ha llegado a nuestra noticia de
 que el citado Dr. Joaquín Martín, encetando algunos
 chiquitos, y tal vez con sus fines, e interesantes al mismo
 en las Tuntas ultimamente celebradas con otros desazon
 por las personas q.º concuerren, ha podido conseguirse me

diente deliberacion el que se suspenda la contraccion de la Convocatoria para la elección nueva q.^e debe hacerse en el corriente mes, y q.^e se solicite la Roxroga de un año á labor mismo, y siendo requerir que para su lopro, se acuda por la Junta á la superioridad e V. G.^a antes que lo execute, y en virtud de nuestros respectivos Empleos nos ha parecido poner en su alta comodidad, aumentando verian inevitable los perjuicios, que se originarian de adixerir á ella, lo uno por contravenir á la mente, y establecimiento de diaz Obranzas, y á la Costumbre establecida desde su ayncole, y lo otro q.^e en el año siguiente habian de finar indispensables quatro Dicuñados, ó solicitar tambien la Roxroga, que es lo que convolixan algunos de los mismos, por iguales fundimentos, q.^e dho Martin, y recuxriendo para impedirlo, evitar todo embaxazo á la recta Justificación e V. G.^a estas consideraciones:

A V. G.^a sendidamente publicamos, que teniendo por cierto y verídica esta exposición se ríva en su vista deneoax q.^e quiera solicitud que se hiziere por la Junta de la Comunidad de Daroca, ó á nombre de qualquiera otra persona en quanto á la Roxroga, q.^e intenta conseguir el nombre dho Joaquín Martín, y mandax q.^e desde luego se libere orden conveniente al Cavallero Consegidor de la misma, ya q.^e como Presidente, y sin la menor dilacion, despache convocatoria á los pueblos de la Sesma de Langa para nueva elección de Dicuñado, pues sobre des Placita, reivixemos singular favor de la recta Justificación e V. G. Villarreal y Marzo á Onze del año de mil ochocientos, y una

Dos espn. Iebas de Leon Sind.

por Francisco Arzava Sindicato procurador del Ayuntamiento de Villarreal q.^e dice q.^e q.^e se le diese el Oficio Ramon Felipe

Por mandado de Dicente Jasava Sindicato Procurador del lugar de Torralba Romualdo Salcedo Conde del Ayuntamiento

Por Yonacío Duran Sindico Procurador del lugar de Langa, q.^e q.^e no Sabia Coxibis Castilio Perez fiel & fecho



Quartera ma suces.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, ANO D.E.M.C.
OCHOCIENTOS Y VNO.

2
2
3
3
3
3
3
3
3
3
3
3
3
3
3
3
3
3
3
3
3
3
3
3
3
3
3
3
3
3
3
3
3

Al
G
C

Quicentia maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, ANG DEMIE
CIENTOS Y VNO.



Ex mi Señor

José Roche, Matías Benito, Narciso Segurado, Francisco de la
Zaro, y Pedro Vellido. Sindicos procuradores de los
azucareros de Cucalon, Lechon, Romanos, Badules, y Villado
ce del Partido de Daroca en nuestros nombres propios, pare
cemos ante U. Ex^e como mejor procedido Decimar. Que
la Comunidad de dicha Ciudad se compone de veintiseis
mares, y en cada uno de estos se elige de tiempo inmemorial
un Diputado con arreglo de sus ordenanzas, pluralidad de
votos de los individuos. Los Ayuntamientos de los pueblos res
pectivos para dirigir á sus funciones, y demás actos,
que corresponden á dicho empleo el que sirven, y han
servido por tres años continuos sección es notorio
y no se puede dudar. Que entre las personas nac
idas existe la denominada de Longos, adon
de tocos, y pertenece el conocimiento de los peculia
res asuntos pertenecientes a los ciudadanos Pueblos,
y demás hasta el numero de doce, y que se halla Dipu
tado D^r. Joaquín Martínez habitante en el d^r Villa
hermosa, quien sin embargo de haber cumplido
los tres años por que fue electo, y deviendo entrar
otra persona en su lugar, despidiendo la comboca
toria que se requiere en el mes de Marzo, para efecto
de la elección, nos encontramos con la novedad, y a
legado a nuestra noticia que el citado D^r. Joaquín
Martínez, protestando algunos amigos, y tratando de
sus fines particulares, e interesantes del mismo

CH. M. Y. T.º
C.º. V.º. C.º. C.º. C.º. C.º.
en la d^r d^r d^r d^r d^r d^r d^r

En

Daroca:

en las Tuntas celebradas ultimamente, con
otros devenidos por las personas que concu-
xeron, mediante dilaciones ha podido conseguir
el suspender la extraccion de la combocatoria
para la nueva elección que debe hacerse en el
corriente mes, y que se solicite la proximocion
un año, afabos del mismo, y siendo re-
gulax para su logro el acuerdo por la
Tunta á la superioridad del Ex.º antes
que lo execute, y en virtud de nuestros
respectivos empleos nos ha parecido poner
lo en tu alta comprension, aumentan-
tando señores los perjuicios innepreca-
bles que se originarian de aduecerse
a ella, lo uno, por contrabener á la
mente, y establecimiento de otras don-
nanzas, y ala costumbre que desde
su anegado se ha observado en tales
mas, y lo otro por que en el siguiente
año indispensablemente havian de finan
cuatro Diputados, ó solicitan la pro-
ximas igualmente, que es alo que cons-
pixan algunos de los mismos, por iguales
circunstancias, y fundamentos que dho Man-
tin, y ducuviendo para evitan e im-
pedir todo embarraro á la recta justifi-

cacion del Ex.º en estas consideraciones:
(A V.R.º) Suplicamos cordialmente, que
teniendo esta exposicion por veridico
y cierto se sirva en su virtud encargar qual
quiera solicitud que por la Tanta de Comu-
nidad de Dancoa se hiciere, ó anombre de
qualguiera otra persona en punto á la persona
q.º que intentas consegir el nombrado dho
Joaquin Martin, y mandar que desde luego
se libre al caballero Corregidor de la misma
cl. orden convenientemente para que como presidente des
pache la combocatoria sin la menor dilacion, alor pue
blo de la Lepma de dancoa para la nueva elección
de Diputado, puev sobre sen Tuitida, reci-
bixemos todos los suplicantes un singular
fabor de la recta Justificación del Ex.º "

Dadules y Mayo 1808

Por Felipe Roche Sindic, por no saber
escribir.

Joaquin Gutierrez Fel ce fator
Por Mathias Benedito Sindic, por no saber escribir

Franisco Herrera, Por Francisco Gómez Sindic que
no sabe escribir:

Por Fran.º Lazarº Sindic Procurador qdijeron sabia escribir M.º Rubíz

Antonio Maynez Fel ce fator
Manuel Pedro Bellido Sindic



Quarenta maraucois.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MEL-
ECHOCIENTOS Y VNO,

Ays Lanzo y Maxo diez y seis de 1801. Act. Gen.
su Exa Heocente Minalde, / El Corregidor de Daroca, Presidente de la Junta
de Comunidad, con arreglo a lo establecido en las
Ordenanzas de la misma, despache sin la menor
dilacion la Convocatoria para la nueva eleccion
de Diputado de la Seima de Vanga. y se tenga pre-
rente este recurso por si se intentase prologar
a d^r Joaquin Maxon.

Diose en 17 de Dhoj